

## **FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE**

La XIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina,

### **CONSIDERANDO**

El proceso de reformulación estratégica y readecuación jurídico e institucional en que se encuentra el Convenio Hipólito Unanue, producto de las Resoluciones de la XX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

La necesidad de definir una estrategia de autosuficiencia progresiva en el terreno económico para el logro de los propósitos arriba indicados.

### **RESUELVE**

1. Ratificar la recomendación del Comité de Coordinación reunido en la ciudad de Caracas, Venezuela, en marzo de 1997, en orden a conceder una condonación total de la deuda de los países con el CONHU hasta el año 1996, con el requisito de cancelar el pago de la cuota 1997 en el transcurso del año y, en adelante, durante cuatro años bajo evaluación.
2. Mandatar a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para iniciar formalmente las gestiones ante organismos multilaterales y bilaterales, públicos y privados, nacionales e internacionales, con el objeto de constituir un Fondo de financiamiento operacional del CONHU; fondo que deberá estructurarse en un plazo no superior a cuatro años, en concordancia con la planificación estratégica cuatrienal (1997-2000).
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para presentar ante la REMSAA Ordinaria, acorde a la realidad económica generada por el punto N° 1 de esta Resolución, un Presupuesto preliminar para el fiel cumplimiento de los objetivos de la reformulación y reestructuración del Convenio Hipólito Unanue.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que los ejercicios contables anuales y sus correspondientes auditorias sean entregadas con la debida anticipación, de manera que la aprobación de ellos se realice producto de un acabado estudio y conocimiento de los instrumentos contables.
5. Constituir un Comité Especializado de expertos designado por los Ministerios de Salud para formular, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, una estrategia de autofinanciamiento global del CONHU así como las modalidades de compensación a los países que cumplen con el pago de sus cuotas y de la realidad de cada país, para ser resuelta en la XXI Reunión Ordinaria de la REMSAA, a efectuarse en Noviembre de 1997 en la República de Colombia. Se encarga al Ministro Presidente de la REMSAA Extraordinaria realizar una propuesta de constitución de la Comisión especializada a los señores Ministros en un plazo de treinta días.

### **CERTIFICO**

*Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Lima, Perú, los días diez y nueve y veinte de junio de 1997.*

*En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.*

**JUAN LUIS GONZALEZ REYES  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**